



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JAIME JOSÉ MURILLO SÁEZ
DEMANDADO: MARLENY NATALY LADINO GARRIDO
RADICADO: 2019-00243-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En atención al memorial y los anexos allegados por correo electrónico el 28 de septiembre de 2020 por el Grupo de Nómina y Embargos de CREMIL, por medio del cual solicita aclaración sobre el porcentaje que se debe aplicar sobre la asignación de retiro del demandado, según lo comunicado en oficio No. 871 del 18 de agosto de 2020 remitido a esa dependencia por el Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional; al respecto se informa que este Despacho mediante auto del 6 de agosto de 2020 ordenó el embargo y retención de los haberes correspondientes a las prestaciones sociales que haya adquirido en el Ejército Nacional el señor JAIME JOSÉ MURILLO SÁEZ, sin que esta orden afecte la asignación de retiro del mencionado señor a la que hace referencia en su solicitud. Por Secretaría ofíciase comunicando lo anterior y remitiendo el oficio al correo electrónico nomina@cremil.gov.co.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>38</u> del <u>13 de</u> <u>octubre de 2020</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
